

(Espacio reservado para el registro de entrada)

EXENCIÓN / BONIFICACIÓN IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE												
NIF/CIF/NIE/PASAPORTE				E-mail								
DIRECCIÓN					NÚMERO	LETRA	KM	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
C.P.	MUNICIPIO				PROVINCIA				TLFNO.			

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE												
NIF/CIF/NIE/PASAPORTE				E-mail								
DIRECCIÓN					NÚMERO	LETRA	KM	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
C.P.	MUNICIPIO				PROVINCIA				TLFNO.			

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Correo Postal

Notificación Electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica sedenoblejas.absiscloud.com. En todo caso se notificará por esta vía a los obligados según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

DATOS DE LA SOLICITUD

La persona firmante de este documento sienta titular catastral del inmueble sito en:

DIRECCIÓN					NÚMERO	LETRA	KM	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
REFERENCIA CATASTRAL www.sedecatastro.gob.es												
NÚMERO EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS (En su caso)												

Conforme a lo dispuestos en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, solicita la siguiente **EXENCIÓN:**

- Los inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.
- Los inmuebles declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto, en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el Registro General a que se refiere el artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.
- La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, solicita la siguiente **BONIFICACIÓN:**

- Del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a esta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.
- Del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva de viviendas de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Del 95 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

- Del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, para el inmueble correspondiente a la vivienda habitual de la familia, siempre que el valor catastral de la misma no exceda de la cantidad 35.000,00€ y los ingresos netos acumulados de la unidad familiar por componente de la misma no supere los 3.100,00€, según la declaración o declaraciones de I.R.P.F. presentada en el ejercicio anterior al devengo y que ostenten la condición de familia numerosa, conforme lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa concordante.
- Del 25 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, los bienes inmuebles construidos, de uso residencial, en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, durante los tres periodos impositivos siguientes al de la finalización de su instalación.

NOTA: Cada una de las Exenciones y/o Bonificaciones deberán ir acompañadas de la documentación que en cada caso se requiera con objeto de su estudio y/o aprobación.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS con CIF P4511600A y mail gestion@noblejas.es para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos. Francisco Rojas: frojas@prevensystem.com

Si doy mi consentimiento No doy mi consentimiento

En _____, a _____

Firma,